



Resolución Jefatural No. 128-96-AGN/J

Lima, 19 AGO. 1996

Vista la carta GAF-255/96 de fecha 18 de junio de 1996, remitido por el señor Carlos Tello Bravo, Gerente de Administración y Finanzas de Certificaciones del Perú S. A. (CERPER), solicitando la transferencia de "Certificado de calidad sanitaria de productos preservados" al Archivo General de la Nación;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su transferencia a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, las direcciones nacionales de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, han emitido informes técnicos recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 9 de agosto de 1996;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nros 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

//..





SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar la eliminación de "Certificado de calidad sanitaria de productos preservados" de Certificaciones del Perú S.A. (CERPER), correspondiente a los años 1983 a 1992, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.** Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

AGN/DNDAAI  
EBA/lvc.

*[Handwritten Signature]*  
Aida Luz Mendoza Navarro  
Jefa  
del Archivo General de la Nación



Con las visiones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, acordado en sesión de fecha 18 de junio de 1996, remitido por el señor Carlos Tello Bravo solicitando la transferencia de las certificaciones de "Certificado de calidad sanitaria de productos preservados" de Certificaciones del Perú S.A. (CERPER), correspondiente a los años 1983 a 1992, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.